

a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98 S.L. en situación de insolvencia total por importe de 916,42 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.913.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución n.º 79/06, a instancia de Pablo Lizano Cárdenas frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.078,45 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.931.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución número 77/06, a instancia de Jesús Rodríguez Muñoz frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 973,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional...»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.933.

ARISE 98, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, se siguen autos de ejecución número 67/06, a instancia de José Luis López González frente a Arise 98, S. L., en los que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Arise 98, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 898,28 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional»

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—68.936.

ARTARIK, S. A.

Se pone en conocimiento que esta sociedad, por acuerdo de su Junta General de Accionistas, celebrada el día 29 de junio último, acordó transformarse en Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de Artarik, Sociedad Limitada.

Barcelona, 24 de noviembre de 2006.—Administrador solidario, Lourdes Aran Coll.—68.976.

y 3.ª 7-12-2006

ARTES MOBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domi-

nilio social, Carretera León, kilómetro 194,7, Zarzán (Valladolid), el 29 de diciembre de 2006, a las doce horas en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, al día siguiente, 30 de diciembre, a la misma hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio y de la propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión presentado por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Zarzán (Valladolid), 9 de noviembre de 2006.—Luis Beña Payerpaj, Presidente del Consejo de Administración.—68.760.

ASTILLEROS MENORQUÍN YACHTS, S. L.

(Sociedad absorbente)

SAGAINVEST XXI, S. L. U.

CONSTRUCCIONES NAVALES MENORQUÍN YACHT, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que tanto la Junta General Universal de socios de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como el Socio único de la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal (es decir, la sociedad Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada), y el Accionista único de la Sociedad Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal (es decir, la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal), han decidido con fecha 22 de noviembre de 2006 aprobar la fusión por absorción entre las sociedades Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal y Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedades Absorbidas, y Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, mediante la absorción en un sólo acto de aquellas por parte de esta última.

La fusión por absorción implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 9 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Menorca el día 31 de octubre de 2006.

Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de agosto de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, será el 1 de septiembre de 2006.

A fin de incluir en el objeto social de la Sociedad Absorbente las actividades desarrolladas por las Sociedades Absorbidas, se procederá a modificar el artículo 2.º de los Estatutos Sociales de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social.

La sociedad tendrá como objeto social:

a) La realización de trabajos de construcción, ensamblaje y reparación de barcas, botes, lanchas, embarcaciones de recreo y embarcaciones marítimas de todo tipo y sus motores.

b) La comercialización y distribución de tales bienes, así como la prestación de servicios relativos a las actividades de comercialización y distribución.

c) La adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de acciones, participaciones, valores mobiliarios o cuotas, representativas del capital social o fondos propios de entidades residentes en España o en el extranjero; la adquisición, tenencia y explotación y licencia de marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o intelectual, así como la prestación de servicios de asesoramiento, gestión o dirección de las entidades participadas.

Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no puedan ser cumplidos por esta sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titulación profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.»

Menorca, 22 de noviembre de 2006.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Astilleros Menorquín Yachts, Sociedad Limitada y del Consejo de Administración de Sagainvest XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, don Francisco Javier Acebo Sánchez.—El Administrador único de Construcciones Navales Menorquín Yacht, Sociedad Anónima Unipersonal que es la sociedad Sagainvest XXI, Sociedad Limitada, representada por don José Manuel Cano González.—68.685.

y 3.ª 7-12-2006

BAJAMORDE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1101/06 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jordi-Ramón Benjumea Giraldez contra la empresa «Bajamorde, Sociedad Limitada» sobre despido se ha dictado auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada anteriormente mencionada en situación de insolvencia total, por importe de 18.344,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Don Antonio Tovar Pérez.—68.871.

BANESTO BANCA PRIVADA, GLOBAL SICAV, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, acuerda